

ALQUILER DE GRUPOS ELECTRÓGENOS

MEMORIA JUSTIFICATIVA

ÁREA DE PRODUCCIÓN O DIRECCIÓN RESPONSABLE:

ÁREA INGENIERÍA.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

Con este expediente se pretende atender las demandas de alquiler grupos electrógenos destinados a la producción de programas audiovisuales y solicitados por las diferentes áreas de RTVE.

RTVE dispone de un amplio catálogo de este tipo de recursos con los que se cubre la mayor parte de sus necesidades, principalmente en sus producciones más estables, no obstante, en ocasiones necesita recurrir al alquiler de equipos, se trata de momentos puntuales, debido a la concentración de la producción en determinadas fechas, para atender necesidades de la programación que su periodo de realización no permiten rentabilizar la adquisición o por tener que atender producciones en las que no es posible contar con tiempos suficientes para la tramitación de una compra.

El objetivo del presente expediente es la formalización de un contrato de alquiler que permita a RTVE disponer de grupos electrógenos de forma más rápida y eficaz.

Esto facilitará una mejora en la gestión y en los tiempos de contratación de los alquileres de este equipamiento, así como una posible mejora en los precios.

El 27 de junio de 2025 se publicó el expediente S-02470-2025, con el mismo objeto, pero quedó desierto al no presentarse ninguna oferta.

Los licitadores indicaron que el equipamiento solicitado es de uso habitual en la producción de programas de televisión en exteriores, pero los importes de los distintos ítems y el valor estimado del contrato estaban por debajo de los precios de mercado.

Dado que la necesidad persiste, se han ajustado algunos conceptos del expediente, se han eliminado algunos elementos de difícil suministro y se han elevado los importes de licitación, de modo que se garantice que se podrá formalizar un nuevo contrato. Adicionalmente, se ha desglosado el contrato en lotes con un criterio geográfico, con objeto de facilitar la concurrencia y reducir la incertidumbre relativa a las distancias a cubrir.

INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS:

Con el objeto de solventar las carencias de grupos electrógenos propiedad de CRTVE, se solicita la realización de un contrato que garantice el suministro que se demanda desde los diferentes programas (informativos, magazines, musicales, grandes eventos, etc.).

Se recurre a este contrato cuando no hay disponibilidad de recursos propios en RTVE.

LOTES DE LA CONTRATACIÓN

El expediente consta de 12 lotes distribuidos por diferentes zonas geográficas:

- Lote 1: Alquiler de grupos electrógenos en **Madrid, Toledo, Guadalajara.**
- Lote 2: Alquiler de grupos electrógenos en **Cataluña.**
- Lote 3: Alquiler de grupos electrógenos en **Asturias y León.**
- Lote 4: Alquiler de grupos electrógenos en **Comunidad Valenciana.**
- Lote 5: Alquiler de grupos electrógenos en **País Vasco, La Rioja, Navarra y Cantabria.**
- Lote 6: Alquiler de grupos electrógenos en **Andalucía Oeste:** Sevilla, Cádiz, Huelva, Córdoba.
- Lote 7: Alquiler de grupos electrógenos en **Andalucía Este:** Málaga, Jaén, Granada, Almería.
- Lote 8: Alquiler de grupos electrógenos en **Galicia.**
- Lote 9: Alquiler de grupos electrógenos en **Castilla y León, excepto** las provincias de León y Soria.
- Lote 10: Alquiler de grupos electrógenos en **Aragón y Soria.**
- Lote 11: Alquiler de grupos electrógenos en **Murcia, Albacete, Ciudad Real y Cuenca.**
- Lote 12: Alquiler de grupos electrógenos en **Extremadura.**

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Procedimiento General Abierto sujeto a regulación armonizada, ya que no se dan los requisitos que establece la LCSP, para tramitar esta contratación por otro procedimiento distinto a este.

Cualquier procedimiento abierto es garantía de transparencia e igualdad de trato entre todos los licitadores, y además garantiza mayor concurrencia.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA

Solvencia económica:

Tener un volumen anual de negocios, referido a alguno de los tres últimos ejercicios disponibles igual o superior al 50% del importe anual del valor estimado del contrato del lote al que presente oferta. Se considera que un volumen anual de negocios igual o superior al 50% del importe anual de valor estimado del contrato es suficiente para garantizar que el licitador tiene capacidad económica para realizar la prestación y no es un volumen de negocio excesivo, de forma que no se restringe la concurrencia. Se da la posibilidad de acreditar el cumplimiento por la cifra de negocios de alguno de los últimos tres ejercicios, lo que aporta una mayor flexibilidad. Con el umbral exigido la CRTVE se garantiza aptitud suficiente por

parte de los potenciales licitadores y un acceso no restrictivo a la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto estimado y las características del sector la cifra es proporcional al objeto del contrato.

Solvencia técnica:

Contar al menos con **5 referencias** de trabajos similares al objeto del contrato, realizados en los últimos tres años cuyo importe acumulado sea igual o superior al 50% del importe anual del valor estimado del contrato del lote al que presente oferta.

Las 5 referencias de prestaciones similares, son necesarias para acreditar que el licitador dispone de capacidad y experiencia necesarias para realizar las prestaciones requeridas dado que están son altamente especializadas y de gran complejidad y no pueden realizarse sin experiencia contrastada.

A estos efectos, se define en el pliego lo que puede considerarse una referencia válida en función del objeto del contrato, el número de puestos de trabajo, su cobertura territorial y los años de duración. 5 referencias es una cantidad asumible no restrictiva para los licitadores del sector y demostrará experiencia en el objeto del contrato.

JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN

La aplicación de los criterios de valoración definidos en la cláusula 11^a del PCAP, permitirá que la oferta que resulte adjudicada sea la más adecuada, para cubrir las necesidades de RTVE.

- Los criterios de valoración incluidos tienen como objetivo valorar la idoneidad de las ofertas presentadas. Se asignan 10 puntos a la idoneidad de la solución técnica descrita en la memoria. Gracias al detalle aportado en dicha memoria se puede conocer lo acertada que es la solución propuesta, que el equipamiento ofertado es el más idóneo o, por el contrario, presentar pequeñas incompatibilidades, en definitiva, permite valorar la calidad de la solución ofertada y cómo se ajusta a las necesidades de RTVE.
- Se valoran con 10 puntos, como criterios técnicos automáticos, las funcionalidades y prestaciones concretas adicionales sobre las exigencias técnicas obligatorias a cumplir, indicadas en el pliego técnico. Dichas prestaciones suponen un valor añadido para RTVE. En concreto se valora la pronta sustitución de equipos averiados y el compromiso de prestación de servicio con tiempos de preaviso inferiores a los solicitados en el Pliego Técnico. Ambas prestaciones suponen una mejora sobre las condiciones exigidas en el Pliego.
- Se aplican 80 puntos de criterios automáticos para valorar el precio. La fórmula aplicada permite calificar adecuadamente las ofertas económicas asignando una puntuación según el precio ofertado de manera inversamente proporcional a la oferta más ventajosa.

EXISTENCIA DE PRESUPUESTO

Los gastos derivados de este contrato se imputarán a los programas que soliciten el servicio.

El precio máximo de la licitación es **1.941.370,00 €**.

El presupuesto se ha elaborado teniendo en cuenta los proyectos realizados en el mismo ámbito tecnológico.

RTVE ha alquilado anteriormente este tipo de equipamiento, por lo que se tiene pleno conocimiento del coste.

Es plenamente conocido el coste por expedientes anteriormente adjudicados, algunos de los cuales son de reciente ejecución, habiéndose realizado el estudio de costes actuales de dicho equipamiento. Recientemente se licitó otro expediente (S-02470-2025) para el mismo servicio, que quedó desierto. Para evitar de nuevo esta contingencia, se han realizado los siguientes cambios:

- regionalización del servicio, para facilitar la concurrencia de empresas de ámbito más reducido, definiendo zonas geográficas homogéneas, y eliminando la incertidumbre de los desplazamientos
- Ajuste de importes de partidas, recalculando precios e incluyendo en el precio el transporte y el coste de las jornadas adicionales.
- Se han eliminado algunas partidas difíciles de asumir por parte de los licitadores
- Aumento de los servicios potencialmente necesarios en algunas regiones

El personal de RTVE mantiene permanente contacto con empresas del sector y conoce la situación actual del mercado para el tipo de equipamiento licitado.